las personas el presente poder o parte de este y revocar dichas sustituciones o delegaciones con arreglo a las leyes ecuatorianas.
G.- Con las mismas facultades con las que se constituye y designa como representante legal al Señor Isamu Yamamoto, se le confirma como representante legal en La República del Ecuador al Dr. Fabián Ponce O., quien, ejercitara las facultades concedidas en este poder cada vez que sea necesario o conveniente se revocan todas las designaciones de representantes legales efectuadas con anterioridad a la presente fecha
Este poder y cualquier y todas las sustituciones o delegaciones de este, continuaran en completa validez y efecto hasta ser terminados por escrito la compañía, reemplazando, o revocando por un poder subsecuente, de ilegible a la ley ecuatoriana.
En fe de lo cual, Sumitomo Corporation, por medio de director representante, ha suscrito y ejecutado este instrumento el 1 de abril de 1981.
SUMITOMO CORPORATION
Takeshi, Jhoniye
Director Administrativo
CERTIFICADO NOTARIAL.
Yo, el infrascrito, Notario Público en y para Tokio, Japón CERTIFICO que Takeshi Inouye, Director Administrativo de la SUMITOMO CORPORATION debidamente autorizado de actuar y firmar por y en nombre de dicha sociedad, se reconocido por Keijo Samejima su delegado, que habia firmado el documento precedente en nombre de la SUMITOMO CORPORATION.
Tokio, el dia de 20 de mayo de 1981 Kamahonio Suminochi
Nº 8, 1-Chome, Nihombashi, Kabiutocho, Chuo-ku, Tokio, Japon
CONSULADO AD-HONOREM DEL ECUADOR
El infrascrito Cónsul Ad-honorem del Ecuador en BOGOTA certifica que la firma y rúbrica del Señor KIMIHIKO SUMIYOSHI Notario Público de Takyo Japón son auténtica, siendo las mismas que usa en todos sus actos. 22 de mayo de 1981
Nagoya, a
Hikaru Yamamoto
Consul Ad-honorme del Ecuador
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Legalización Nº11-719
Quito, a 2 de junio de 1981
CERTIFICO: que la firma procedente de ilegible es auténtica.
Gabriel Garcés Jeramino
Director del Departamento de Legalizaciones.
RAZON DE PROTOCOLIZACON: A peticion de parte interesada, con esta fecha y en cuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públi-

NOTARIO-ABOGADO)" "Con esta fecha que da inscrito el presente documento y la Resolución número diez mil cuatrocientos ochenta y uno de la Superintendente de Compañías del Ecuador, bajo el número setecientos cuarenta y nueve del Registro Mercantil, Tomo ciento doce - Se tomò nota al margen de la inscripción número doscientos cincuenta y ocho del Registro Mercantil, tomo ciento cinco, a fojas ochocientos cuarenta y cuatro vuelta - Se fijo un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número ciento noventa - Se fijo un extracto, para conservarlo por seis meses, segun lo ordena la Ley, signado con el número ciento noventa (SIC) - Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en los articulos tercero, cuarto y quinto de la citada Resolución. - Se anotó en el Repertorio bajo el número dieciseis mil novecientos cincuenta y cuatro - Quito, a veinte y nueve de julio de mil novecientos ochenta y uno.- Sobreborrado: "de la señora" - Vale - EL REGISTRADOR.- (firmado): Gustavo García Banderas, Registrador Mercantil - (Hay un sello en el que se lee; REGISTRO MERCANTIL- QUITO)" - "REPUBLICA DEL ECUADOR.- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS - RESOLUCION NUMERO diez mil cuatrocientos ochenta y uno.- (Nº10481) TERESA MINUCHE DE MERA.- SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS. En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley L. CONSIDERANDO: QUE el señor doctor Fabián Ponce O., en su calidad de Apoderado de la compañía Extranjera denominada "SUMITOMO SHOJI JAISHA LIMITADA SUMITOMO CORPORATION" ha comparecido a este Despacho con la solicitud de calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiera a favor del señor Isamu Yamamoto, QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas, de la protocolización de los documetnos atinetnes al referido Poder, efectuada el dos de junio de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Primero del cantón Quito; QUE el departamento Jurídico de esta Superintendencia, mediante Memorandum número DJ-AICE-ochenta y uno-cero VEINTE (Nº DJ-AICE-81-020) de veinte y siete de julio de mil novecientos ochenta y uno, ha emitido informes favorables para la aprobación del Poder otorgado por la compañía "SUMITOMO SHOJI KAISHA LIMITADA SUMITOMO CORPORATION" a favor del señor Isamu Yamomoto; QUE el referido Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el articulo cuatrocientos veinte y cuatro de la Ley de compañías RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal

el Notario Primero del cantón Quito.- ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fije y mantenga fijado, por seis meses, un extracto del documento registrado, con su número de orden y fecha, de conformidad, con el precepto contenido en el artículo treinta y tres del Código de Comercio.- ARTICULO SEXTO: DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, al texto, completo del poder constante de la protocolización de dos de junio de mil novecientos ochenta y uno, efectuada ante el Notario Primero del Cantón Quito esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de inscripción en el Registro Mercantil fijación del extracto correspondiente.- CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.- COMUNIQUESE.- DADA y firma en la Superintendencia de Compañías, en Quito a veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno.- (firmado): Teresa Minuche de Mera; Economista Teresa Minuche Mera, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.- Proveyó y firmó la Resolución que antecede la señora Economista Teresa M[illegible] Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno.- CERTIFICO.- (firmado): Marcelo Icaza Ponce, SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada, con esta fecha y siete fojas útiles, más la publicación ordenada y que consta del ejemplar del diario "El Tiempo" de la ciudad de Quito, de fecha Viernes treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno; protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, por licencia concedida al titular, doctor Jorge Machado Cevallos, mediante Oficio Número quinientos ocho CSQP-S de veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno, emitido por la Corte Superior de Quito; el quinto testimonio de protocolización del Poder que otora SUMITOMO CORPORATION, a favor del señor Isamu Yamamoto, legalizaciones, razón de inscripción en el Registro Mercantil, la Resolución número diez mil cuatrocientos ochenta y uno.- dictada por la Superintendencia de Compañías el veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y uno y, la publicación constante del ejemplar del diario "El Tiempo" de la ciudad de Quito, en la edición del treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.- Sentè razón de esta protocolización, al margen de la matriz, donde se encuentra el Poder y legalizaciones otorgada por Sumitomo Corporation a favor del señor Isamu Yamamoto, hecho en esta Notaria

do Nº DJ-IEI-84-007, de 16 de enero de 1984, ha emitido informe favorable para la aprobación de la Delegación de Poder que el señor Isamu Yamamoto, Apoderado de la compañía extranjera "SUMITOMO SHOJI KAISHA LTD. SUMITOMO CORPORATION", confiere a favor del señor Doctor Jorge Cevallos J.;
QUE la referida Delegación de Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Articulo 424 de la Ley de Compañías.
RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente y conforme con las disposiciones de la Ley de Compañías, la Delegación de Poder que el señor Ysamu Yamamoto, Apoderado de la Compañía extranjera "SUMITOMO SHOJI KAISHA LTD. SUMITOMO CORPORATION", hace a favor del señor Doctor Jorge Cevallos J.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito anota al margen de las protocolizaciones de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador la compañía extranjera denominada "SUMITOMO SHOJI KA[illegible]TD.", efectuada en esa Notaría, el 27 de febrero y 13 de marzo de 1974, que mediante Escritura Pública celebrada el 11 de enero de 1984, ante el Notario Primero del Cantón Quito, el señor Isamu Yamamoto, Apoderado de la mencionada compañía, Delega Poder a favor del señor Doctor Jorge Cevallos J. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Vigésimo del cantón Quito anote al margen de la protocolización de los documentos concernientes al cambio de denominación de la compañía extranjera "SUMITOMO SHOJI KAISHA LTD." por la de "SUMITOMO SHOJI KAISHA LTD. SUMITOMO CORPORATION", celebrada en esa Notaria el 5 de septiembre de 1980, la Delegación de Poder otorgada por el señor Isamu Yamamoto, Apoderado de la mencionada compañía, a favor del señor Doctor Jorge Cevallos J., constante de la escritura Pública de 11 de enero de 1984, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Primero del cantón Quito anota el margen de la protocolización del Poder otorgado por la compañía extranjera "SUMITOMO SHOJI KAISHA LTD. SUMITOMO CORPORATION" a favor del señor Isamu Yamamoto, de 2 de junio de 1981, la Delegación de Poder que dicho apoderado hace a favor del señor

constante de la escritura pública de once de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, efectuada en la notaría Primera del Cantón quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.- CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación del trámite.- COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a diez y ocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- firmado).- Economista Gilberto Novoa Montalvo, SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO.- RAZON: Mediante Resolución numero doce mil ochocientos treinta y seis, dictada el diez y ocho de enero del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue calificado de suficiente y conforme con las disposiciones de la Ley de Compañías, la Delegacion de Poder otorgada por la Compañía SUMITOMO SHOJI KAUSHA LTDA. SUMITOMO CORPORATION en favor del señor Doctor Jorge Cevallos J. constante de la protocolización otorgada ante el Notario Primero el once de enero del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de las protocolizaciones de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la mencionada compañía, otorgadas ante mi, el veinte y dos y veinte y siete de Febrero y trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, respectivamente - Quito, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro firmado.-) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón - (Existe impreso un sello).- RAZON: En esta fecha tomé nota al margen de la protocolizacion de los documentos concernientes al cambio de denominación de la Compañía Extranjera "SUMITOMO SHOJI KAISHA LTDA." por la de "SUMITOMO SHOJI KAISHA LTDA. SUMITOMO CORPORATION" celebrada ante mi el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta, de la Delegación de Poder contenida en la escritura cuya copia antecede En esta forma doy cumplimiento a lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías.- Encargado, mediante Resolución número doce mil ocho cientos treinta y seis de diez y ocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- Quito, a veinte y cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- firmado).- Señor Doctor don Guillermo Buendia Endara, Notario Vigésimo del cantón Quito. (Existe impreso un sello).- RAZON: Mediante Resolución número doce mil ocho cientos treinta y seis de fecha diez y y ocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, suscrita por la Superintendencia de Compa-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO 02 SET. 1992

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "LA JOYA SUR JOYSUR S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 3 de junio de 1992, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución Nº92.1.1.1.1152 de e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1589, tomo 123. Quito, a 04 de agosto de 1992.
2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "LA JOYA SUR JOYSUR S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto principal de la compañía es establecer el servicio público de transporte de pasajeros a nivel urbano, en vehículos acondicionados para el efecto desde su domicilio, hacia aquellos lugares que los organismos competentes de Tránsito lo autoricen. Podrá realizar excursiones turísticas a cualquier sitio del país".-
5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/.2'000.000,oo dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de s/.1.000,oo cada una.
6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/.500.000,oo; y el saldo de s/.1'500.000,oo a pagarse en el plazo de doce meses.
7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 01 de septiembre de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

02 SET 1992

mcm/817